

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**LA DEFENSA LEGAL GRATUITA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DISCIPLINARIOS Y EL DERECHO DE DEFENSA EN LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ UN ESTUDIO DE CASOS
EN LA REGIÓN ICA**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:

DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD

PRESENTADO POR BACHILLER

ALEJANDRO WILLIAM MONTALVO BERNUY

LIMA – PERÚ

2019

RESUMEN

En estas últimas décadas se ha venido realizando una serie de cambios normativos en el manejo de nuestra Policía Nacional del Perú, dentro del contexto del Artículo 168° de nuestra Constitución Política, contempla las funciones y la estructura orgánica, con respecto al funcionamiento, las capacitaciones y el aspecto relacionado al orden de nuestras FF.AA (Fuerzas armadas), y los integrantes de la Policía Nacional del Perú, ello no significa, según el Tribunal Constitucional, que ninguna actuación de las instituciones del Estado pueden quedar sin el control constitucional.

Las funciones de nuestras fuerzas armadas, y las funciones de nuestra Policía Nacional del Perú, están señaladas de acuerdo con nuestro ordenamiento, las mismas que tiene como rol fundamental, el cuidado del orden interno, ayudar a los integrantes de la comunidad, localidad, el cuidado de nuestro patrimonio y sobre combatir todo rasgo de delincuencia que atenta contra la paz y la seguridad social, con ello se garantiza la seguridad ciudadana y la tranquilidad social.

En ese sentido se debe tener en cuenta que bajo el derecho de acción, hoy en día., cualquier persona denuncia a los efectivos policiales, con justa o injusta razón; lo que trae consigo que si bien es cierto se le denuncia por ante una Comisaria, ello trae consigo que se realice una Nota Informativa a todos los escalones superiores y a mérito de ello se le apertura una Investigación Administrativo Disciplinaria que es conllevada por el Órgano de Control - Inspectoría de la PNP., como también puede realizarse de oficio ante conocimiento de un hecho dentro de la función policial.

Mediante la actual Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N° 1148 en su Artículo 47°, indica: “Que los miembros del orden de la Policía Nacional del Perú, se les debe ayudar con asesoría y la defensa de sus derechos, cuando afrontan un proceso penal o civil derivado del cumplimiento de la función policial”, mas no refiere dicha asesoría ni defensa legal en un proceso administrativo por denuncia por hechos del cumplimiento de la función policial